

Radicado: 05001-31-10-002-2021-00055-00
Proceso: Custodia y cuidados personales
Demandante: Anyi Yulied Osorio Galeano
Demandada: María de los Ángeles Jaramillo Mazo
Interlocutorio Nro. 0154-2021



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Satisfechos como se encuentran los requisitos legales, en términos del contenido del artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 57 de la obra en cita, este Juzgado

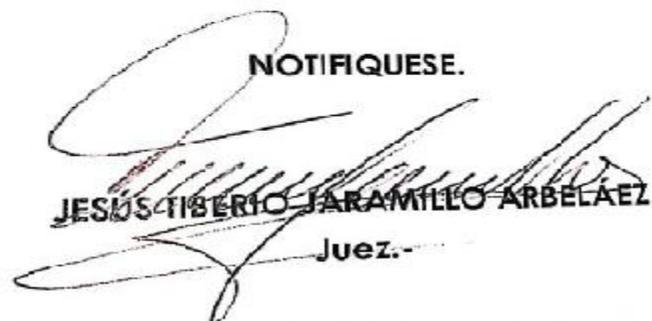
RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES, promovida por la señora ANYI YULIED OSORIO GALEANO, en contra de la señora MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MAZO, esta última en su calidad de representante legal del niño ANGEL ESNEIDER AGUDELO OSORIO.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite contemplado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y darle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste, si a bien lo tiene.

CUARTO: Enterar del trámite tanto al señor Agente del Ministerio Público, como al Defensor de Familia, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.

b.p.m.